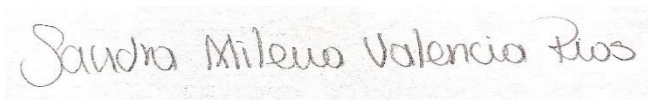


Radicado: 2019-382

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 30 de agosto de 2021. La dejo en el sentido que el despacho ordenó oficiar a la secretaria de educación de esta ciudad, en dos oportunidades, con el fin de lograr establecer el monto del salario devengado por el demandado, teniendo en consideración los descuentos de ley. El pasado viernes 27 de agosto, la aludida dependencia dio respuesta indicando de manera mensual el valor asignado como salario al señor **JOAN MAURICIO SIERRA GARCÍA**. Por otro lado se hace constar que los apoderados judiciales hicieron pronunciamientos sin tener personería para actuar, allegando la demandante memorial del 29 de julio y el demandado los días 27,29 y 30 de julio. Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RIOS
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 1315

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, dos de septiembre de dos mil veintiuno

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, se requiere a la parte demandante para que replantee la solicitud de mandamiento de pago impetrada, teniendo en cuenta el certificado de asignación salarial mensual del demandado desde el mes de abril a julio del presente año, aportado por la Secretaria de educación de Manizales, con el cual se complementa el titulo presentado como

recaudo ejecutivo. Así mismo para que presente poder que la autorice para actuar en este trámite.

Una vez cumplido lo anterior, y el despacho efectué pronunciamiento, se correrá traslado a la parte demandada y se le concederá el término de cinco días para pagar y diez para proponer excepciones, que corren conjuntamente. (Artículos 431 y 432 numeral 1 Código general del proceso).

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Familia 007 Oral

Juzgado De Circuito

Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ccd345c040885e103325adc97213a4813d7bd726637718154825ca193758282**

Documento generado en 02/09/2021 12:08:04 PM